

Consejo Nacional de Operación CNO

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
No. RADICACIÓN: E-2015-012792 01/DIC/2015-16:34:16
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 2 ANEXOS: NO
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN -CNO-
DESTINO Jorge Pinto

Cy/12
CREG 1 DEC 2015 16:32

Bogotá D. C., 30 de noviembre de 2015

Señor
TOMÁS GONZÁLEZ
Ministro de Minas y Energía
Ministerio de Minas y Energía
Ciudad

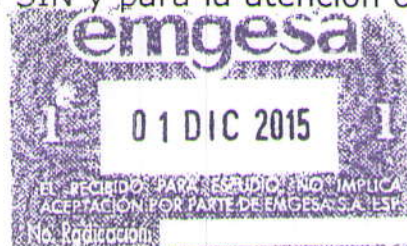


No 2015-529-067675-2

Asunto: COPIA RIESGO PARA L Destino: SUPERINTENDENCIA DEL
Fecha Radicado: 01/12/2015 15:19:25 Usuario Radicador: ERINCON
Remitente: (EMP) CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO-SECRETARIA
Consulte el estado de su trámite en nuestra página - www.superservicios.gov.co
Bogotá D.C. Cra 18 No 84-35, Tel. 6913005

ASUNTO: Riesgo para la operación del SIN y para la atención confiable de la demanda

Respetado Señor Ministro:



El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de la función que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del sistema interconectado nacional sea segura, confiable y económica y ser el ejecutor del Reglamento de Operación, de manera atenta le informa que en la reunión 457 del 25 de noviembre de 2015, el representante legal del generador térmico Termoemcali informó al Consejo su decisión de no continuar ofertando su disponibilidad por encima de sus obligaciones de energía en firme, debido a que dicha generación excedentaria no es remunerada totalmente, lo cual está afectando negativamente su situación financiera.

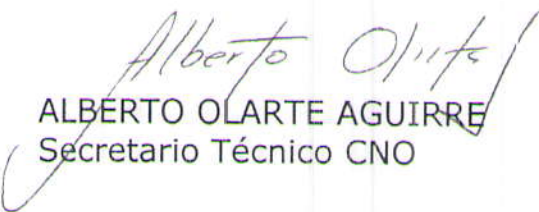
Desde el punto de vista de la operación del Sistema y como resultado del seguimiento semanal que el Consejo hace a los análisis energéticos presentados por el Centro Nacional de Despacho, se muestra la necesidad de valores promedio semanales de requerimiento de generación térmica de 91GWh/día, superiores a los máximos históricos registrados, y una situación como la anunciada por la planta Termoemcali, la cual se puede presentar para otros agentes generadores que tengan la posibilidad de entregar energía adicional al Sistema, afecta la confiabilidad del Sistema.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección General de Operación -CNO-
Rad: 2015-529-067675-2 01-12-2015 02:18 PM
Anexos:
Destino: DESPACHO DEL MINISTRO
Serie:

Consejo Nacional de Operación CNO

En virtud del Decreto 2238 de 2009, las discusiones y decisiones del Consejo Nacional de Operación se deben limitar exclusivamente a aspectos técnicos para garantizar la operación segura, confiable y económica del Sistema, sin embargo es un deber del Consejo alertar sobre el riesgo que para la operación confiable del Sistema representa la reducción en la declaración de disponibilidad de cualquier planta del Sistema.

Respetuosamente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico CNO

CC: Viceministro de Energía Dr. Carlos Eraso
Director Ejecutivo CREG Dr. Jorge Pinto Nolla
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios Dra. Patricia Duque
Presidente C N O Dra. Diana M. Jiménez